



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018



CHIMALHUACAN, MEXICO A 20 DE FEBRERO DE 2017
OFICIO NUMERO TM /095/2017

LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION.
P R E S E N T E:

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA **SOLICITUD 00014/CHIMALHU/IP/2017**, PRESENTADA, A TRAVES DEL SAIMEX, DE LA CUAL SE DESPRENDE EL **RECURSO DE REVISION 00270/INFOEM/IP/RR/2017**, AL RESPECTO SOLICITO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA INFORMARLE AL AHORA RECURRENTE LO SIGUIENTE:

QUE COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 6, 86 Y 92 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTICULOS 4 FRACCION V, 16, 33, Y 36 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO, NO ES POSIBLE PROPORCIONARLE LA INFORMACION QUE SOLICITA, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE CARÁCTER PERSONAL QUE SOLO COMPETE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS CUALES SE SOLICITA LA INFORMACION Y QUE POR SUPUESTO NO CONTAMOS CON DOCUMENTO ALGUNO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORQUE EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, POR LO TANTO EL HECHO DE PROPORCIONAR CUALQUIER TIPO DE INFORMACION POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO, IMPLICARIA INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR OTORGAR INFORMACION SIN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.

QUIERO MANIFESTAR A USTED QUE SI BIEN ES CIERTO QUE COMO EL HOY RECURRENTE MANIFIESTA QUE, **EL ARTICULO 4** DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO, ESTABLECE QUE "TODA PERSONA TIENE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, SIN NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD NI INTERES JURIDICO", TAMBIEN LO ES QUE **EL ARTICULO 6** DE LA MISMA LEY DETERMINA QUE LOS DATOS PERSONALES SON IRRENUNCIABLES, INTRANSFERIBLES E INDELEGABLES, POR LO QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS NO DEBERAN PROPORCIONAR O HACER PUBLICA LA INFORMACION QUE CONTENGA.

DE AHÍ QUE, COMO HACE MUCHO TIEMPO LO SENTENCIARON LOS ANTIGUOS: **NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE**, POR FIRME Y FUERTE QUE SEA EL PODER, O POR LEGITIMO O CORRECTO QUE SE ESTIME SU EJERCICIO.

RECIBI ORIGINAL
21/FEB/2017 13:23H25.
LIC. MARGARITA H.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018



NO OBSTANTE LO ANTERIOR TAMBIEN HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE COMO LO DETERMINA EL **ARTICULO 191** DE LA MULTIMENCIONADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO, EL **RECURSO SERÁ DESECHADO POR IMPROCEDENTE CUANDO:**

VI.- SE TRATE DE UNA CONSULTA, O TRAMITE EN ESPECIFICO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE LE INFORME A LOS CC. COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y AL HOY RECURRENTE DEL CABAL CUMPLIMIENTO SOBRE ESTE ASUNTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.



Nuevo Chimalhuacán
• H. Ayuntamiento 2016-2018

ATENTAMENTE
EL TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
ESTADO DE MÉXICO

Sergio Díaz E.
ING. SERGIO DIAZ ESPINOZA

C.C.P. ING. ROSALBA PINEDA RAMIREZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. JORGE ANTONIO CHAVELAS BENITEZ.- CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.- SEGUIMIENTO.
C.C.P. LIC. JOSE MARCOS RAMOS ARCE.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION.- CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO.

2016-2018